

Llamado 2013

Actividades y cursos PRESENCIALES de Educación Permanente dirigidas a egresados universitarios y personas de calificación similar.

Fecha de apertura: **18 de febrero 2013**

Fecha de cierre: **15 de marzo 2013**

Horario de presentación de las propuestas: 15 a 18:30 hs.

Lugar de presentación de las propuestas: Unidad Central de Educación Permanente (UCEP), Rodó 1854 Esq. Frugoni.

1. Descripción y propósito del llamado.

Toda actividad de Educación Permanente debe registrarse por la "Ordenanza de Actividades de Educación Permanente" (OAEP), aprobada por el CDC por Res. N° 10 de fecha 21.06.11.

El apoyo presupuestal a otorgar por el presente llamado se entiende como un complemento a la financiación de las actividades y cursos, ya que no pretende cubrir la totalidad de los costos necesarios para la realización de las mismas.

El apoyo extra-presupuestal, se podrá lograr por medio del cobro de derechos universitarios (Art. 14, OAEP) y/o convenios o acuerdos de trabajo.

2. ¿Qué financia la CSEP?

Los aportes presupuestales de la partida de la CSEP se pueden utilizar para remuneraciones docentes, y gastos que demanden la realización de los cursos de Educación Permanente.

3. Destinatarios de la actividad o curso.

Las actividades o cursos de Educación Permanente apoyadas por el presente llamado estarán dirigidas a egresados universitarios.

También se admitirá la participación de egresados de centros de formación docente, personas con ciclo universitario no completo pero avanzado, egresados de tecnicaturas o ciclos educativos terciarios, u otro tipo de formación cuya calificación pueda ser tipificada media-alta.

Podrán participar estudiantes avanzados de las carreras universitarias de grado, de acuerdo a los criterios del documento "Recomendación para los servicios universitarios sobre asistencia de estudiantes en cursos de Educación Permanente", aprobada por la CSEP el 23.08.11.

4. Habilitados a presentar propuestas.

Las iniciativas docentes deberán ser dirigidas a las unidades de gestión de Educación Permanente de los diferentes servicios universitarios, que son quienes están habilitados a gestionar las propuestas ante la Unidad Central de Educación Permanente.

Las solicitudes para este llamado, podrán ser presentadas por Facultades, Escuelas Universitarias, y Regional Norte sede Salto.

5. Condiciones de admisión de las solicitudes.

Se admitirán como actividades y cursos de Educación Permanente financiable por la CSEP, aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Responsable académico:** cada actividad o curso contará con un docente universitario responsable académico del curso, con grado docente no menor a grado 3 (Art. 8, OAEP).
- **Avales académicos e institucionales:** la propuesta de actividades o cursos deberá contar con el aval de la Comisión de Educación Permanente del servicio actuante y deberá ser aprobado por el Consejo o Comisión Directiva del mismo. (Art. 12, OAEP)., Las firmas de aval exigidas por la CSEP son las del Decano o Director del servicio universitario que presenta la propuesta, en la planilla de síntesis y la del Encargado de Educación Permanente, en cada formulario de curso. La falta de estos avales hará que la CSEP desestime la propuesta. A efectos de dar cumplimiento de los plazos establecidos, se admite que el Decano o Director firme previamente a la ratificación del Consejo o Comisión Directiva las propuestas a presentar. Con posterioridad a tramitar la aprobación requerida se deberá dar cuenta a la CSEP (mediante correo electrónico a la UCEP), citando número de resolución y fecha de aprobación. En caso de actividades que no sean aprobadas por los órganos de co-gobierno actuantes, también se deberá informar, mediante el mecanismo citado, a la CSEP.
- **Carga horaria presencial de aula:** se admitirán actividades y cursos de entre 6 y 90 horas aula. Para esta cómputo no se tendrán en cuenta trabajos y lecturas guiadas, extra aula.
- **Número mínimo de cursantes admitido:** los curso a apoyar no podrán tener menos de 5 (cinco) participantes, exigible en el informe de actividad realizada del año.
- **Tipo de actividad admitidas:** jornadas, seminarios, mesas redondas, conjunto de charlas, giras grupales, visitas guiadas, ateneos, u otras similares. Cursos a medida siempre que sus destinatarios sean del perfil que establece el presente llamado.
- **Tipo de curso admitidos:** actualización, capacitación, perfeccionamiento, especialización no formal, complementación o reorientación curricular, nivelación de conocimientos.
- **Metodologías de Enseñanza:** las actividades o cursos podrán recurrir a la modalidad de clases magistrales, actividades interactivas, y talleres. Se sugiere efectuar, en todas las actividades, diferentes tipos de metodologías interactivas, aprovechando la experiencia de aplicación de conocimientos y la visión de los diferentes temas de los cursantes.

- **Tipos de contenidos excluidos:** en el presente llamado no se apoyarán solicitudes dirigidas a capacitación básica en idiomas y en manejo de software informático. Tampoco se apoyarán solicitudes para cursos a medida dirigidos a públicos diferentes al del presente llamado.
- **Propuestas compartidas con Posgrados:** las actividades o cursos de Educación Permanente deberán constituir una unidad en sí misma, con su comienzo, desarrollo y finalización. En el caso de actividades o cursos compartidos entre Educación Permanente y Posgrados, la CSEP estudiará la orientación del posgrado en que se incluye el curso presentado a los efectos de definir su compatibilidad conceptual con las actividades de Educación Permanente, las que básicamente están orientadas a mejorar o perfeccionar la práctica profesional y laboral.

6. Apoyos a otorgar

El monto de apoyo a cursos y actividades se define, en forma similar al de anteriores oportunidades, con la aplicación de una paramétrica. Para cada servicio universitario, aplicando la misma, la obtención de apoyo resulta de lo actuado y de las propuestas que se efectúan, corregidas estas últimas por la capacidad de realización demostrada para el período anterior. A su vez, los montos se ajustan proporcionalmente entre los servicios, según las posibilidades de apoyo presupuestal que resuelva otorgar la Universidad para este llamado. Esto se hace a través de un coeficiente de ajuste.

La paramétrica, para cada curso realizado y propuesto, establece el apoyo por tramos o franjas de acuerdo a la carga horaria. Las horas de cada franja se multiplican por el apoyo horario correspondiente y se suman. Más adelante se describen las franjas. El apoyo base (aplicado a franja de 6 a 20 hs) por hora de curso se define por un monto de apoyo por hora fijado en 2012 para aplicar en 2013, el que se debe multiplicar por el coeficiente de ajuste que defina la CSEP para 2013. Por lo tanto, para el 2013, el apoyo de tramo base será el monto fijado de \$ 510,77, multiplicado por el coeficiente de ajuste a definir en 2013. El coeficiente de ajuste no se puede fijar hasta no disponer de la totalidad de las propuestas de los servicios universitarios.

A modo de guía, para el año 2012, de una propuesta total para este llamado de 545 cursos, la CSEP aprobó 486 (89 % de las propuestas). El monto promedio de apoyo por curso propuesto aprobado resultó en \$ 10.288. El promedio de carga horaria por curso propuesto aprobado fue de 25,01 hs. La propuesta global incluía 112 cursos en el interior y 105 cursos con docente proveniente del extranjero.

A continuación se describen las franjas y los incrementos de apoyo según procedencia de docentes y localización de actividades.

- **FRANJA 1.** Carga horaria 6 a 20 horas presenciales. Se otorgará el apoyo por hora-curso establecido en 2012 para el año 2013 (el que asciende a \$ 510,77), multiplicado por el coeficiente de ajuste a definir en 2013.
- **FRANJA 2.** Carga horaria 21 a 40 horas presenciales. Se otorgará el 50 % del monto por hora-curso que se defina para la franja anterior.
- **FRANJA 3.** Carga horaria 41 a 90 horas presenciales. No genera apoyo adicional, pero se incluye como curso de Educación Permanente, Estos cursos

obtendrán un monto de apoyo similar a los de 40 horas. Los cursos de más de 90 horas de carga horaria no se considerarán, operativamente, como cursos de EP y no obtendrán apoyo de la CSEP.

- **Incremento de apoyo por contar con docentes provenientes del extranjero.** Cada actividad o curso con uno o más docentes provenientes del extranjero, se apoyarán con un 50% más de asignación.
- **Incremento de apoyo según lugar de dictado.** Cuando las actividades se realicen en el interior del país, se apoyarán con un 50% más de asignación. Este incremento no se superpondrá al de docente proveniente del extranjero, si la actividad se realiza en el interior y cuenta con docentes extranjeros, recibe solamente un tipo de incremento.

Para las actividades a realizar en el interior, el presente llamado se dirige especialmente a aquellos lugares donde no se cuenta con Casas o Centros Universitarios. El apoyo económico para cada actividad de esta convocatoria es menor al otorgado para los cursos del llamado CSEP-CCI, debido a que los requisitos exigidos a los servicios universitarios son menores.

7. Condiciones de recepción.

Se deberá completar el formulario exigido a razón de uno por cada curso y la planilla resumen de las propuestas, con los avales correspondientes.

Todos los casilleros del formulario son obligatorios, no admitiéndose formularios incompletos.

Se deberá presentar los formularios impresos junto a un respaldo digital en soporte adecuado, no más allá de la fecha de cierre, en el lugar y período de recepción indicados. No se admitirán solicitudes fuera del plazo establecido por la CSEP.